



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO SEXTO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

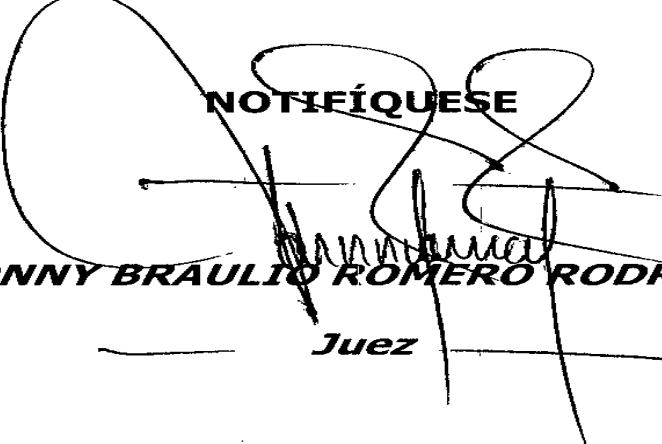
Medellín, veintidós (22) de abril de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	2019-00696
Proceso	Ejecutivo Singular
Asunto	Ordena Oficiar E.P.S. - Requiere

En atención a la solicitud allegada por la apoderada judicial de la entidad ejecutante, se ordena Oficiar a la NUEVA E.P.S. S.A., a fin de que informe al juzgado si en la base de datos dicha entidad, figura el correo electrónico, dirección, teléfono y/o cualquier otro dato a fin de lograr ubicación del demandado, al igual que los datos de su empleador en caso de ser cotizante en calidad de dependiente.

Se advierte que al tenor de lo dispuesto en el numeral 3° del artículo 44 del C.G.P., en caso de no dar respuesta dentro del término indicado, se le podrá imponer multa hasta por 10 salarios mínimos legales mensuales vigentes. Por la Secretaría del Despacho se librará el oficio correspondiente.

NOTIFÍQUESE



JHONNY BRAULIO ROMERO RODRÍGUEZ

Juez